

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E13-2018-1

CONTRATO DE ADQUISICIONES PERSONA MORAL
ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Contrato de **Adquisiciones** que celebran por una parte, el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratante", representado en este acto por la C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de **Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra parte Suministros Empresariales Quatro del Centro representada por la C. Marcela Vázquez Cruz en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratado", al tenor de las

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo es un órgano público descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposición legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.
- B) Que se encuentra representada por el **C. Gloria Edith Palacios Almón**, en su carácter de Directora General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, según nombramiento expedido por el **C. Omar Fayad Meneses**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis) con fundamento en la fracción I del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.
- C) La C. Lizbeth Castro Landaverde, en su carácter de titular del Departamento de Adquisiciones y Procedimientos Licitatorios de "EL CONTRATANTE", interviene como **Área Licitante** del procedimiento de compra: Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L5N996-E13-2018-1, del cual se deriva el presente instrumento jurídico
- D) La C. Ami del Rosario Cruz Moran, Encargada de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicación Social, interviene en la celebración del presente contrato como **Área requirente** de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) El C. Armando Cornejo Vargas, Director de Administración y Finanzas, interviene en la celebración del presente contrato como **Área Administradora y Contratante** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-011L5N996-E13-2018-1**

penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- F) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Material para Promoción Escolar, para cubrir necesidades del ejercicio 2018.
- G) Que su registro federal de contribuyentes es **CBE840902MQ5**.
- H) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar a cabo el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2018, se procede a la adjudicación del contrato mediante Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L5N996-E13-2018-1, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- I) Que tiene su domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tlilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

II. DE "EL CONTRATADO"

- A) Que es una persona moral, cuya denominación o razón social es: Suministros Empresariales Quatro del Centro S.A. DE C.V. legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra con el acta constitutiva 90193 de fecha 27 de julio 2016 otorgada ante la fe del, Lic. Rafael Arriaga Paz Notario Público No. 1 de Pachuca de Soto Hidalgo, inscrita en el Registro Público DE LA Propiedad y de Comercio del Estado de Hidalgo en el folio mercantil electrónico 15264-11 de fecha 9 de agosto del 2016 cuyo objeto social es el de comercializar todo tipo de bienes y materiales.
- B) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen General de Ley Personas Morales; como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal: SEQ-170727-6J6 y que está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la venta de los bienes que refiere este contrato. Con el orden No. 4 de la actividad económica comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina con el porcentaje del 10%
- C) Que, de acuerdo con lo establecido, en el acta constitutiva 90193 de fecha 27 de julio 2016 otorgada ante la fe del, Lic. Rafael Arriaga Paz Notario Público No. 1 de Pachuca de Soto Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Hidalgo en el folio mercantil electrónico 15264*11 de fecha 9 de agosto del 2016 en su carácter de Administrador Único, tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- D) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tlilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca Hidalgo México
Tel(01771) 71 71 4-21-88, 71 8-98-70, 71 4-07-65
www.cobae h.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E13-2018-1

- E) Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- F) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- G) Que señala como domicilio legal el ubicado en: Boulevard San Javier No.228 Colonia Valle de San Javier, Pachuca de Soto Hidalgo C.P. 42186
- H) Que con fecha 03 de julio de 2018 se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo número. 411.

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL CONTRATADO" se obliga a vender y entregar en perfectas condiciones: los bienes que se señalan en las partidas 10 y de las 19 a la 24, 26 y 27.

10	1400	Servicio	Impresión de libretas en serigrafía	
			· Papel ecológico cuadriculado	
			· 80 hojas	
			· Con medidas de 18cm de alto, 13.8cm de ancho y 1.5cm de grosor	
			· Pasta de plástico color verde oscuro	
			· Arillo de metal negro	
Fecha de entrega		Cantidad a entregar		
06/08/2018		1400		

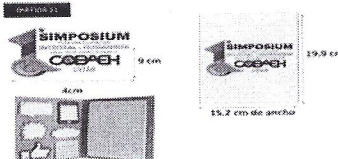
COBAEH



Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlaxauhtla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel: (01771) 717142188, 7189370, 7140765
www.cobaeht.edu.mx

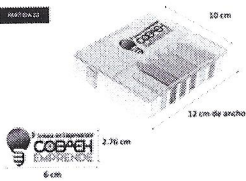
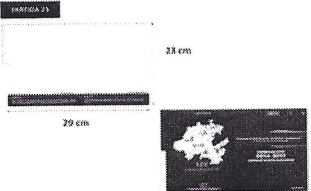
PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E13-2018-1

19	2000	Servicio	Impresión con técnica de serigrafía de lapiceros	
			· Lapiceros tipo mundo	
			· Color blanco	
			· Material: plástico	
			· Con impresión en color verde y negro	
			· Tinta color negro	
			· De 14.5 cm de altura	
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			06/08/2018	2000
20	1000	Servicio	Memorias USB con grabado laser	
			Material: Silicón	
			Capacidad: 8 GB	
			Color blanco	
			Medidas: 21.5 x 1.6 x 0.8 cm.	
			Color: verde	
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			04/07/2018	500
			06/08/2018	50
			05/11/2018	450
21	1500	Servicio	Set de recaditos con impresión digital	
			Material: Cartón reciclado	
			Deberá corresponder al diseño y características de la imagen	
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar
			04/07/2018	500
			06/08/2018	50
			05/11/2018	500
			03/12/2018	450



Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tikuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71 71 4 21 88, 71 808 70, 71 4 07 65
www.cobaehtlaxiaca.mx

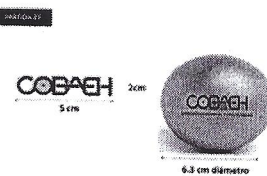
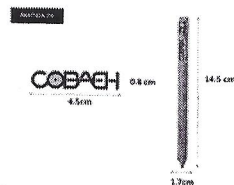
PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E13-2018-1

22	1001	Servicio	Estuche impreso con notas adheribles		
			Estuche de plastico		
			Medidas 9X 8 cms.		
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar	
			04/07/2018	1	
			06/08/2018	50	
			06/08/2018	450	
05/11/2018	500				
23	550	Servicio	Carpetas impresas verde ópalo		
			Exterior de vinipiel tamaño carta		
			Con solapa y hendiduras para tarjeta de presentación		
			Impresión con laser en parte frontal		
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar	
			04/07/2018	500	
			04/07/2018	50	
24	1001	Servicio	Impresión en papel couche		
			Medida 9 cm x 13 cm		
			Acabado mate		
			En papel couche blanco de 350 grs por metro cuadrado		
			Impresos en técnica de serigrafía		
			Textura lisa		
			Fecha de entrega	Cantidad a entregar	
04/07/2018	1				
06/08/2018	300				
05/11/2018	700				

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tikuautla, C.P. 42160, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, México
Tel: (01771) 71714-2188, 71898-70, 714-07-65
www.cobach.edu.mx

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E13-2018-1

26	50	servicio	Lápices				
			Lápices de madera				
			Color blanco				
			Medida: 14.5 cm				
			Mina HB				
			Con goma				
			Impresos con la técnica de serigrafía				
			<table><tr><th>Fecha de entrega</th><th>Cantidad a entregar</th></tr><tr><td>06/08/2018</td><td>50</td></tr></table>		Fecha de entrega	Cantidad a entregar	06/08/2018
Fecha de entrega	Cantidad a entregar						
06/08/2018	50						
27	1000	servicio	Pelotas anti estrés impresas				
			Material: poliuretano				
			Color: plata				
			Medida 6.3 cm de diámetro				
			Impresión tipo serigrafía				
			<table><tr><th>Fecha de entrega</th><th>Cantidad a entregar</th></tr><tr><td>06/08/2018</td><td>1000</td></tr></table>		Fecha de entrega	Cantidad a entregar	06/08/2018
		Fecha de entrega	Cantidad a entregar				
06/08/2018	1000						



PARTIDA	UNIDAD	P/U	IMPORTE
10	1400	35.36	\$49,504.00
19	2000	1.85	\$3,700.00
20	1000	158.87	\$158,870.00
21	1500	23.94	\$35,910.00
22	1001	56.91	\$56,966.91
23	550	130.58	\$71,819.00
24	1001	1.34	\$1,341.34
26	50	26.82	\$1,341.00
27	1000	22.58	\$22,580.00
SUB TOTAL			\$402,032.25
I.VA			\$64,325.16
TOTAL			\$466,357.41

De acuerdo a las especificaciones convenidas en los anexos, oferta y cotización del procedimiento de compra: Invitación A Cuando Menos Tres Personas No. IA-011L5N996-E13-2018-1 de los bienes, que le han sido adjudicados en las partidas: (10, de la 19 a la 24, 26 y 27).

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-011L5N996-E13-2018-1**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá a "EL CONTRATADO" la cantidad de **\$466,357.41 (cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y siete pesos 41/100 M.N.)**, misma que incluye el I.V.A., por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato. (En apego al anexo 1 de las bases del procedimiento y lo establecido en el presente contrato.)

TERCERA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL CONTRATADO" y aceptadas por "EL CONTRATANTE", para la adjudicación del presente contrato.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATANTE" cubrirá el precio pactado por la compra de los bienes, por conducto de la **Dirección de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, mediante cheque o transferencia a la orden de "EL CONTRATADO", a los **20 días** naturales posteriores a la entrega total de los mismos, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales correspondientes, a las partidas adjudicadas en el presente contrato. En base a la siguiente tabla:

CONCEPTO	04/07/2018	05/11/2018	06/08/2018	03/12/2018	TOTAL
SUB TOTAL	\$ 163,282.25	\$ 112,854.50	\$ 115,122.50	\$ 10,773.00	\$ 402,032.25
IVA	\$ 26,125.16	\$ 18,056.72	\$ 18,419.60	\$ 1,723.00	\$ 64,324.48
TOTAL	\$ 189,407.41	\$ 130,911.22	\$ 133,542.10	\$ 12,496.68	\$ 466,357.41

La entrega de la factura será en la Dirección de Administración y Finanzas, sita en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a las 15:00 hrs.**

"EL CONTRATADO" acepta que el "EL CONTRATANTE" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número 0107969945, clabe 012290001079699456, del banco BBVA. Bancomer, a nombre de "EL CONTRATADO". El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL CONTRATADO" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATADO" se compromete a entregar los bienes que se mencionan en la cláusula primera del presente instrumento jurídico a "EL CONTRATANTE", dentro del plazo señalado en dicha cláusula.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-011L5N996-E13-2018-1**

"EL CONTRATADO" efectuará el traslado de los bienes objeto de esta operación, por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado.

La entrega de los bienes objeto del presente contrato se hará en el almacén general de "EL CONTRATANTE", con domicilio en: **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tlilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo**, en días hábiles en un horario de **9:00 a 15:00 horas**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 03 de julio al 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL CONTRATADO" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL CONTRATADO" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL CONTRATADO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- "EL CONTRATANTE" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATADO" se obliga a otorgar a "EL CONTRATANTE", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, y
2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL CONTRATADO" una vez que sea solicitada por escrito su devolución a "EL CONTRATANTE" y éste a su vez,

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E13-2018-1

contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En cumplimiento al artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá eximirse a "EL CONTRATADO" de la presentación de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando la entrega total de los bienes, se realice dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del presente contrato; exención que deberá solicitar "EL CONTRATADO" y el Área Requiriente por escrito, éste último, bajo su responsabilidad.

DECIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes adquiridos, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL CONTRATADO" la garantía conforme a ley.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL CONTRATANTE" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o no entregue los mismos a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE"; este último retendrá y aplicará a favor del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONTRATANTE", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Solo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL CONTRATANTE" que no le fue posible entregar los bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

"EL CONTRATADO" a su vez, autoriza a "EL CONTRATANTE" a descontar las cantidades que

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-011L5N996-E13-2018-1**

resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL CONTRATANTE".

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL CONTRATANTE" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL CONTRATANTE" reembolsará a "EL CONTRATADO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento legal.

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL CONTRATANTE" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL CONTRATADO" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- I. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado.
- II. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- III. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- IV. Cuando se compruebe que "EL CONTRATADO" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- V. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: **IA-011L5N996-E13-2018-1**

- VI. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL CONTRATADO".

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Los recursos humanos que reciban cada una de las partes, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su reglamento, "EL CONTRATANTE" podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL CONTRATADO" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo a la convocatoria, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de **Pachuca de Soto**, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL CONTRATANTE" como "EL CONTRATADO", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en Circuito Ex-hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, a las **16:00** del día 03 de julio del 2018.

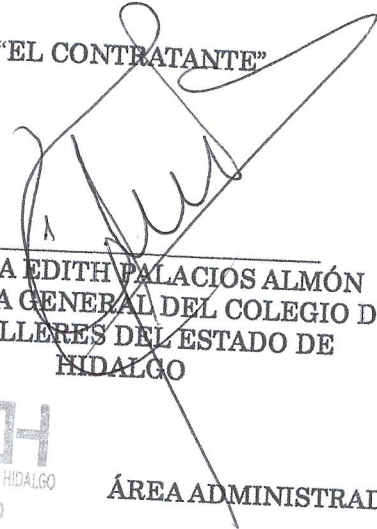
Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lote
17, San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustín
Tlaxiaca Hidalgo México
Tel (01771) 71 71 4- 21-88, 71-8-93 70, 71-4-07-65
www.cobae.hidalgo.mx

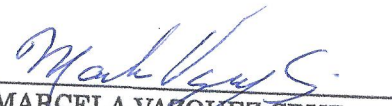


PROCEDIMIENTO DE COMPRA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONTRATO No.: IA-011L5N996-E13-2018-1

"EL CONTRATANTE"

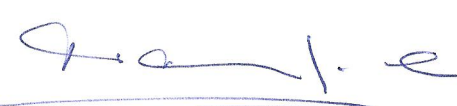
"EL CONTRATADO"


C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE
HIDALGO

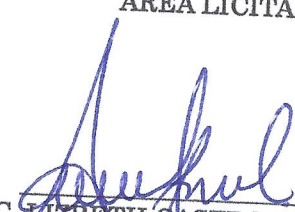

C. MARCELA VAZQUEZ CRUZ
ADMINISTRADOR UNICO DE
SUMINISTROS EMPRESARIALES QUATRO
DEL CENTRO S.A. DE C.V.

COBACH
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO
DEPARTAMENTO
DE ASUNTOS JURIDICOS

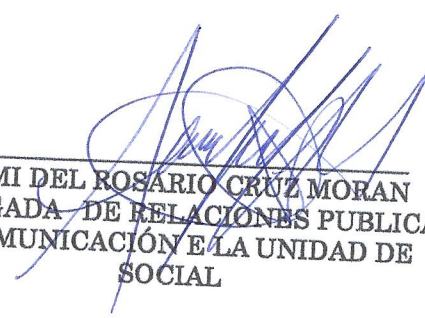
ÁREA ADMINISTRADORA Y CONTRATANTE


C. ARMANDO CORNEJO VARGAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA LICITANTE


C. LIZBETH CASTRO LANDAVERDE
JEFA DEL DEPTO DE ADQUISICIONES
Y PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS

ÁREA REQUIRENTE


C. AMI DEL ROSARIO CRUZ MORAN
ENCARGADA DE RELACIONES PUBLICAS
Y COMUNICACIÓN E LA UNIDAD DE
SOCIAL

Última hoja del Contrato de adquisición de bien(es) persona moral: **Promoción Escolar**, con vigencia de las 16:00 horas del 03 de julio de 2018 a las 16:00 horas del 31 de diciembre de 2018, que celebran por una parte **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representado por el C. Gloria Edith Palacios Almón, en su carácter de Directora General Del Colegio De Bachilleres Del Estado De Hidalgo y por la otra **Suministros Empresariales Quatro del Centro S.A DE C.V.** representada por la C. Marcela Vázquez Cruz; en su carácter de Administrador Único.